



Excmo. Ayuntamiento  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
Negociado de Prevención PPM/10-2010

**PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LA MATERNIDAD**

SEPRCA



Excmo. Ayuntamiento  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**  
Negociado de Prevención PPM/10-2010

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO DEL DOCUMENTO
3. AMBITO DE APLICACIÓN
4. DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA
5. PROCEDIMIENTO
6. ANEXO 1
7. ANEXO 2

SEPRGA



## INTRODUCCIÓN

El embarazo y la lactancia natural son una etapa de salud y vitalidad. La mayoría de las mujeres pueden trabajar durante el embarazo y se incorporan de nuevo a sus puestos durante el periodo de lactancia.

Algunos de los peligros existentes en los lugares de trabajo, que pueden suponer riesgos para la salud de todos los trabajadores se acentúan en el caso de mujeres gestantes, que han dado a luz recientemente o que están dando el pecho, debido a los cambios biológicos que ocurren en el cuerpo de las mujeres durante el embarazo y la lactancia o a la posibilidad de dañar a los fetos en desarrollo o recién nacidos.

La mayor vulnerabilidad de las mujeres durante la gestación y crianza del embrión, el feto y el recién nacido justifica social, técnica y legalmente una actuación preventiva específica frente a los riesgos laborales con el fin de garantizar la salud de la mujer y de su descendencia.

Los riesgos laborales para la reproducción y para las mujeres embarazadas y lactantes, es una cuestión de máxima importancia que requiere la aplicación de medidas para evitar daños a la salud.

Nuestro ordenamiento no contempla expresamente la obligación de realizar la comunicación a la empresa por parte de una trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, sin embargo, para poder reconocer su situación legalmente y exigir la adopción de medidas oportunas, es necesaria la comunicación a la empresa del estado de la trabajadora.

Así mismo, también se podrá actuar de oficio.

La falta de conocimiento de esta situación por parte de la Corporación le eximirá de responsabilidad.

3



## OBJETO DEL DOCUMENTO

La especial atención a la empleada pública en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, definiendo las actuaciones preventivas necesarias para detectar los posibles riesgos laborales de su puesto de trabajo, promover modificaciones del mismo o, en su caso, determinar la situación de riesgo durante el embarazo, parto reciente o periodo de lactancia

Definir las actuaciones preventivas que deben realizarse en la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con las mujeres en periodo de gestación y/o lactancia en razón de la necesidad de garantizar de manera específica una mayor protección de estas trabajadoras.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las empleadas públicas: funcionarias, laborales, personal de convenio o cualquier otra modalidad de relación laboral legalmente reconocida, en edad fértil, embarazo, parto reciente o periodo de lactancia

## NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Directiva 92/85/CEE, del consejo de 19 de octubre relativa a la aplicación de medias para promover la mejora de seguridad y salud en el trabajo de la trabajadora embarazada que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

Ley 31/1995, de 31 de noviembre de prevención de riesgos laborales

Ley 39/1999, de 5 de noviembre para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Artículo 39 del Estatuto de los trabajadores (movilidad funcional)

Real decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

Real decreto 298/2009 que modifica el 39/1997 en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

NTP 413 y 795 sobre carga de trabajo y valoración ergonómica del trabajo en la situación de embarazo, parto reciente y periodo de lactancia. INSHT



## PROCEDIMIENTO

1. Comunicación del estado de embarazo o lactancia por comunicación directa, verbal o escrita a Salud Laboral, quien garantizará la confidencialidad requerida por la empleada pública (Anexo 1).

2. Valoración por los Técnicos en prevención de las condiciones de trabajo del puesto en relación con la condición de maternidad, cumplimentando una ficha de análisis de puesto de trabajo (Anexo 2)

3. Adaptación. Cuando de la evaluación se deduzca, se propondrán actuaciones preventivas, según el siguiente esquema, realizando cada paso, cuando el anterior sea insuficiente:

- No procede actuación preventiva por estar exento de riesgos
- Estudiar la viabilidad de adaptación de las condiciones de trabajo y/o turno de trabajo
- Estudiar la viabilidad de excluir determinadas tareas, funciones o actividades propias de su puesto de trabajo
- Estudiar la posibilidad de destino provisional a otro lugar de trabajo. La nueva adscripción tendrá efectos hasta el momento en que el estado biológico de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.
- Estudiar la posibilidad de cambio provisional de puesto de trabajo, no correspondiente a su grupo o categoría. La nueva adscripción tendrá efectos hasta el momento en que el estado biológico de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.



La Jefatura de RRHH con el asesoramiento del Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos.

4. Riesgo durante el embarazo. Si no fuera viable ninguna de las actuaciones anteriores, se remitirá la empleada a la Mutua de Accidentes de Trabajo para la declaración de BAJA POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O LACTANCIA NATURAL

Esta suspensión se mantendrá mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

De estas actuaciones y de las conclusiones, se informará a los representantes de los trabajadores, con estricto respeto a la confidencialidad requerida.



## ANEXO 1: MODELO DE COMUNICACIÓN

La trabajadora del Centro: \_\_\_\_\_

DNI nº: \_\_\_\_\_

Puesto de trabajo: \_\_\_\_\_

Comunico a la empresa que me hallo en la siguiente situación de:  
\_\_\_\_\_

Con el fin de que la empresa cumpla con la normativa legal vigente de protección de la trabajadora embarazada o periodo de lactancia y adopte las medidas preventivas oportunas en función de los riesgos que se indican en la evaluación de mi puesto de trabajo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Firmado: la trabajadora



## ANEXO 2: FICHA DE ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA TRABAJADORA:

ESTADO BIOLÓGICO:

CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO:

FECHA:

	RELACION DE RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO	SI	NO
1	Choques, vibraciones o movimientos.		
2	Ruido.		
3	Radiaciones NO ionizantes.		
4	Agentes químicos.		
5	Agentes biológicos.		
6	Horarios de trabajo inadecuados (trabajo a turnos, nocturno o prolongaciones de jornada laboral).		
7	Trabajo aislado.		
8	Exposición a riesgos psicosociales.		
9	Actividades realizadas de pie.		
10	Actividades realizadas en posición sentada.		
11	Posturas forzadas.		
12	Manipulación manual de cargas.		
13	Movimientos y posturas repetitivas.		
14	Desplazamientos dentro o fuera del Centro de Trabajo.		
15	Trabajo en altura.		
16	Riesgo de infección u otros daños para la salud como resultado de instalaciones sanitarias poco adecuadas.		
17	Ausencia de zonas de descanso y otras instalaciones similares.		
18	Otros:		